



DIRECCION DE MERCADOS.

PERMITIL  
ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMIFIJO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM003217

FECHA EXPEDICIÓN 13-enero-2022

FOLIO TRÁMITE 42-210

NOMBRE: ISLAS TELLO MA SOCORRO

EXTERIOR: S103 INTERIOR: A

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBERA.

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: JIMÉNEZ

CALLE CRUCE 2: AGUSTIN MELGAR

GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA ANT MEXICANOS BIONICOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUEREBOCAS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 25 IMPORTE: \$575.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 07:00:52 p

A: 12:00:52 a

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE: 07:00:52 p

A: 12:00:52 a

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Leyen

ACEPTO

AUTORIZO

Gobierno de

ISLAS TELLO MA SOCORRO

MAGISTERIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalpujahua.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y/o piratería.
- El arrojamiento o tiramiento de basura a través de puertas.
- Estar descubierto en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en avenidas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previo.